



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

EDICTO PAR-I N° 07

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IBAGUÉ**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 CAPITULO V DEL TITULO III DE LA LEY 1437 DE 2011

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente N°. **HGH-082**, el Punto de Atención Regional Ibagué, profirió AUTO PAR No. **0336 de Fecha 3 de mayo de 2018**, dispuso fijar fecha del **primero (1) de junio de 2018 a las 09:00 a.m., para que se hagan presentes, en las instalaciones de la PERSONERIA del Municipio de IBAGUÉ, Departamento del TOLIMA**, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta extracción ilegal de materiales de construcción, dentro del polígono asignado al Contrato de Concesión N° **HGH-082**, dando se así inicio a la diligencia de amparo administrativo y posteriormente se procederá a efectuar la verificación correspondiente, en el área objeto de la perturbación.

Que mediante radicados 20189010296251 - 20189010296261, de fecha 10 de mayo de 2018, se envió citación de notificación personal del AUTO antes mencionado a los señores **QUERELLANTE: señor LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ**, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **HGH – 082** y a los **QUERELLADOS APP GICA**.

Una vez verificada la correspondiente notificación se desplazará al área del Contrato de Concesión **No.HGH-082**, la cual se encuentra ubicada en jurisdicción del municipio de **Ibagué**, Departamento del **Tolima**. Para lo cual esta entidad designo a los funcionarios **DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA** (abogado) y **PAULA ANDREA CARDENAS CASTELLANOS** (Geóloga), quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de amparo administrativo y tomar las decisiones a que hubiere lugar.

Con el fin de dar garantías procesales a los involucrados, y conforme al artículo 269 de la ley 685 de 2001, se procede a notificar mediante **EDICTO**, la anterior providencia, se fija en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se retirará el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:00 p.m.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

**JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA**  
Coordinador ~~Punto de Atención~~ Regional Ibagué

Elaboro: Dayan Varon. Abogada.  
REVISÓ: Juan Pablo Gallardo Angarita. -Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Cra. 8 N° 19-31 Interlaken, Ibagué-Tolima